

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2017-C/MPP

Puno, 25 de Abril del 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Abril de 2017, Informe N°017-2017-MPP/SGTCE emitido por la Sub Gerencia de Turismo y Comercio Exterior, Opinión Legal N°30-2017/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N°002-2017-MPP-SR/CODTYDE emitido por la Comisión Ordinaria de Turismo y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: *Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internación y convenios interinstitucionales.*

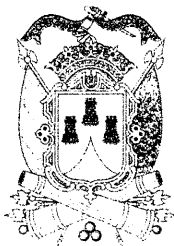
Que, mediante Informe N°017-2017-MPP/SGTCE emitido por la Sub Gerencia de Turismo y Comercio Exterior, indica la existencia del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo y la Municipalidad Provincial de Puno; dicho convenio es con el fin de regular las condiciones para que la Provincia de Puno cuente con un servicio de información y atención al turista, el cual será prestado por PROM Perú, a través de IPERU en el terminal Terrestre de la Ciudad de Puno; otorgando la opinión técnica favorable sobre dicho Convenio

Que, mediante Opinión Legal N°30-2017/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable aprobar la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional entre la Comisión de Promoción del Perú para la exportación y el turismo y la Municipalidad Provincial de Puno, recomendando se remita el expediente a Concejo Municipal a fin de que proceda conforme el artículo 9° numeral 26 de la Ley N°27972.

Que, el objeto del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Comisión de Promoción del Perú para la exportación y el turismo y la Municipalidad Provincial de Puno es la de regular las condiciones para que la Provincia de Puno, cuente con un servicio de información y atención al turista, el cual será prestado por PROMPERU, a través de IPERU, en el ámbito de su competencia.

Que, mediante el Dictamen N° 02-2017-MPP-SR/CODTYDE emitido por la Comisión Ordinaria de Turismo y Desarrollo Económico, concluye que en base al análisis de todo lo actuado, es necesario aprobar y autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo y la Municipalidad Provincial de Puno.





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2017-C/MPP

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD Dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Lic. Ivan Joel Flores Quispe, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo y la Municipalidad Provincial de Puno, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, y demás instancias administrativas, implementen los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la finalidad referida en la parte resolutive primera del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE